

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Fajinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del C. S. de J. Militar de 25 de noviembre de 1975 sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 507.176 y el 69 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1976.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.586-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Martín Fito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1976 sobre clasificación; pleito al que ha correspondido el número general 507.224 y el 83 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1976.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.587-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Castroviejo y Blanco Cicerón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 25 de noviembre de 1975, denegatoria de recurso de revisión; pleito al que ha correspondido el número general 507.419 y el 149 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los

29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1976.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.588-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Guillermo Pérez de Agreda y Peñalva, Ayudante de Ingeniero de Construcción y Electricidad de la Escuela Politécnica, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria de 20 de noviembre de 1968, que deniega al recurrente determinada clasificación administrativa; pleito al que ha correspondido el número general 505.161 y el 286 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 40 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1973.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.592-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Carrasco Eguita y otros funcionarios más de Organismos autónomos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973 y la que por silencio administrativo la confirma en reposición clasificando al personal de los Organismos autónomos, de conformidad con el artículo 7.º del Estatuto, aprobado por Decreto 204/1971, de 23 de julio; pleito al que ha correspondido el número general 506.106 y el 110 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1976.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.591-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Alcalde Domínguez, Capitán de Artillería en destinos civiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 7 de julio de 1975, que deniega al recurrente determinado ascenso; pleito al que ha correspondido el número general 507.452 y el 160 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 63 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1976.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.590-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Muntaner Muntaner, Capitán de Artillería en destinos civiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 8 de febrero de 1976, que deniega al recurrente determinado ascenso; pleito al que ha correspondido el número general 107.446 y el 158 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1976.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.589-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Valencia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de septiembre de 1974 sobre plantillas; pleito al que ha correspondido el número general 507.107 y el 45 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.585-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Mora Berrocal contra resolución de 18 de julio de 1976, de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.—Ministerio de Trabajo—, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado de Trabajo de fecha 12 de marzo de 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.008/76.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.817-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Gozalo de Miguel contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de mayo de 1975, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 8 de enero anterior que, en expediente de desahucio 1099-P/74, acordó la rescisión del contrato de adjudicación de la vivienda sita en la calle Guzmán el Bueno, número 119, 7.º, de Madrid, propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire; pleito al que ha correspondido el número 95 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.618-E.

### VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 378 de 1976, a instancia de «Central Lechera de Salamanca» (LEDESA) contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 11 de septiembre de 1976, dictada en el expediente número 404/76, por la que se desestimó el recurso de al-

zada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Salamanca que impuso a la citada Entidad multa de pesetas 1.500 por falta de afiliación de productores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, anunciando la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de noviembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.796-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 387 de 1976 a instancia de Central Lechera de Salamanca (LEDESA) contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 11 de septiembre de 1976, dictada en el expediente número 397/76, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Salamanca que impuso a la citada Entidad multa de pesetas 32.999 por falta de afiliación de productores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, anunciando la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de noviembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.795-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 385 de 1976, a instancia de Central Lechera de Salamanca (LEDESA) contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 11 de septiembre de 1976, dictada en el expediente número 398/76, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Salamanca que impuso a la citada Entidad multa de pesetas 6.141 por falta de afiliación de productores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, anunciando la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen po-

der comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de noviembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.794-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 386 de 1976, a instancia de Central Lechera de Salamanca (LEDESA) contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 11 de septiembre de 1976, dictada en el expediente número 401/76, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Salamanca que impuso a la citada Entidad multa de pesetas 14.164 por falta de afiliación de productores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, anunciando la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de noviembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.793-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 388 de 1976, a instancia de Central Lechera de Salamanca (LEDESA) contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 11 de septiembre de 1976, dictada en el expediente número 396/76, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Salamanca que impuso a la citada Entidad multa de 21.491 pesetas por falta de afiliación de productores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, anunciando la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de noviembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.792-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 383 de 1976, a instancia de Central Lechera de Salamanca (LEDESA) contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 11 de septiembre de 1976, dictada en el expediente número 395/76, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Salamanca que impuso a la citada Entidad multa de pesetas 16.663 por falta de afiliación de productores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, anunciando la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de noviembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—8.791-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 72 de 1975 a instancias de don Antonio Fernández Contreras, representado por el Procurador don José Soler Turmo contra don Orlando Santamaría Delgado, en reclamación de cantidad, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado y que es la siguiente:

«Finca número 4.526, folios 138-137, primera inscripción. Urbana. Apartamento número 16, 4.º letra C, situado en la cuarta planta de la casa número 4 del bloque de viviendas tipo H, punto 12, en la denominada Ciudad Satélite San José de Valderas, en término de Alcorcón, procedente de la finca denominada Valdecuervo, en la calle Puente deume, números 1, 3, 5 y 7, con una superficie útil de 79 metros 22 decímetros cuadrados; linda, por la parte inferior, con vivienda 3.º, C; por la superior, con vivienda 5.º, C; al frente Noroeste, con exterior donde da terraza cubierta; por la posterior, con rellano de escalera y patio interior; por la izquierda, con vivienda letra D. Consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, aseo, cocina, pasillo y recibidor.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración, que ha sido de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos

y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros sin que se hayan suplido previamente los títulos de propiedad.

Dado en Almería a 24 de noviembre de 1976.—El Juez, Laureano Estepa Moriana. El Secretario.—14.552-C.

##### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 67 de 1971, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, promovidos por don Fermín Torras Gibert, don Francisco Salvany Bonet y doña Marisol o María Soledad Salvany Bonet, representados por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Jaime de Agustín Bochaca y otros, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precios de valoración fijados en la escritura de préstamo hipotecario, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de enero 1977, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas que se dirán salen a subasta por primera vez, término de veinte días y por los respectivos precios de valoración fijados en la escritura de préstamo hipotecario, y en lotes separados, constituyendo cada cantidad lote independiente.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirven para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos de subasta.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Entidad número cinco.—Bajos, puerta primera, radicado en la planta primera de la casa números cincuenta y cinco y cincuenta y cinco bis de la calle Luis Sagnier de esta ciudad. Se compone de comedor, cocina y un cuarto de aseo, lavadero, una habitación y un cuarto trastero. Ocupa una superficie de treinta y tres metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el pasaje de Comas y de Argemí, donde tiene la puerta de acceso; por la derecha, entrando, con la tienda puerta primera; por la izquierda, con la vivienda puerta segunda de los bajos; por el fondo, con la vivienda puerta segunda

de los bajos y parte con la tienda puerta segunda; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso entresuelo puerta tercera. Le corresponde un coeficiente de uno coma cuarenta y tres por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 42, finca 58.620, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 160.000.

«Entidad número seis.—Bajos, puerta segunda, radicado en la planta primera de la casa números cincuenta y cinco y cincuenta y cinco bis de la calle Luis Sagnier de esta ciudad. Se compone de trastero y una habitación. Ocupa una superficie de treinta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, parte con hueco del ascensor y parte con los bajos puerta tercera; por la derecha, entrando, con los bajos vivienda puerta tercera; por la izquierda, parte con hueco del ascensor, parte con la tienda puerta segunda y parte con la vivienda puerta primera de los bajos y parte con pasaje de Comas y de Argemí; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso entresuelo puerta segunda. Le corresponde un coeficiente de uno coma cinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 44, finca número 58.622, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 374.286,28.

«Entidad número siete.—Bajos, puerta tercera, radicado en la planta primera de la casa números cincuenta y cinco y cincuenta y cinco bis de la calle Luis Sagnier de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo, una habitación y patio. Ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, y en parte con la vivienda de los bajos puerta segunda; por la derecha, entrando, con la vivienda de los bajos puerta segunda y parte con la vivienda, digo con el pasaje Comas y de Argemí; por el fondo, con dicho pasaje; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso entresuelo puerta segunda. Le corresponde un coeficiente de uno coma ochenta y nueve por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.343, libro 939 de San Andrés, folio 47, finca 58.624, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 200.000.

Barcelona, 2 de noviembre de 1976.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—14.042-C.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en la pieza segunda de los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Jaime Carreres Ureña, que se siguen bajo el número 798 del año 1975, dictó el proveído que, fotocopiado, es del tenor literal siguiente.

«Providencia.—Juez señor Infantes Merlo, Barcelona tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Dado cuenta; con el anterior escrito fórmese pieza segunda de los autos sobre expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Jaime Carreres Ureña, dado el volumen alcanzado por los que desde ahora constituirán la pieza primera y en la que se acreditará la formación de esta segunda; se tiene por comparecido y parte al Procurador don Ildefonso Lago Pérez, en nombre del acreedor don Juan Rovira

Escrigas, cuya representación acredita con la escritura de poder que presenta, la que se devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establezca; por formulada oposición. Dentro de plazo, a la aprobación del convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el día diecinueve de octubre del corriente año, en estas actuaciones, cuya oposición se sustanciará por los trámites que la Ley señala para los incidentes, dando traslado al suspenso don Joaquín Carreres Ureña a través de su representación en autos y a los acreedores mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda incidental de oposición al convenio de referencia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho; al primer otrosí, por hecha la petición que contiene para su momento procesal oportuno; al segundo otrosí, se tienen por reproducidos los particulares que se expresan; al tercer otrosí, por formulada, a sus efectos, la manifestación que contiene.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad; dov fé. José Luis Infante Merlo.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, a los efectos, fines y término que han quedado relacionados a todos y cada uno de los acreedores del suspenso don Joaquín Carreres Ureña, expido el presente que firmo en Barcelona a 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—5.071-5.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 937 de 1976, promovido por don Jaime Cases Riba y representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui contra don Francisco Alarcón Casado y doña Ana Genebriere Clemente, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el salón de Victor Pradera, números 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado en escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

«Departamento número siete.—Vivienda puerta segunda del piso tercero del edificio sito en Castelldefells, calle Castañar, s/n., de superficie útil aproximada sesenta metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor, dos habitaciones, aseo y terraza en proyección de fachada, de superficie 17 metros 50 decímetros cuadrados, lindante: Por el frente, con el rellano de la escalera hacia el que abre la puerta de entrada; por la derecha, entrando, y fondo, con la zona de jardín intensiva; por la izquierda, con el solar número 45, todo en proyección vertical; por abajo, el piso segundo, y por arriba, el tejado. Anexo a este departamento o vivienda y como formando parte integrante de la misma se comprende la participación de 1/6 ava parte de la dependencia de duchas y lavaderos de la planta baja. Inscripción: primera de la finca número 12.019, folio 91, libro 123 de Castelldefells, tomo 1.457 del Registro de la Propiedad de Hospitalet.»

Barcelona, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.169-3.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4, 1.ª, de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Empresa Pintados Reunidos, Sociedad Anónima», contra don Manuel Cabello Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 11 de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancias del actor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Urbana, piso 6.º izquierda de la casa cuádruple señalada con el número 50 de la calle Licenciado Poza, de esta villa. Consta de planta baja, distribuida en cuatro lonjas denominadas primera, segunda y tercera, y otra lonja interior; y siete pisos altos denominados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, con cuatro viviendas

por planta, llamadas derecha, derecha centro, izquierda centro e izquierda. Ocupa una extensión superficial de 361 metros y 72 decímetros cuadrados. Su construcción es de cimientos, postes frontales y vigas de hormigón armado, levante de ladrillo, estando cubierta de teja plana. Linda al Norte o fondo, con terreno vendido al Instituto Nacional de Previsión; al Sur, fachada con la calle Licenciado Poza; a la derecha con parte de esta propiedad, y por la izquierda con terrenos vendidos a la Iglesia Católica. Está inscrita al tomo 725, libro 488, folio 198, finca 19.709-B, inscripción segunda. Valorado en dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas.»

Dado en Bilbao, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—5.165-3.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anuncia: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de abintestato, por el fallecimiento sin testar de don Joan Kusk, bajo el número 377 de 1972, por lo que se anuncia su muerte, llamando a las personas que se crean con mejor derecho sobre su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 1976.—El Juez, José Mateo.—El Secretario.—14.054-C.

#### MADRID

En pieza separada de aprobación del convenio propuesto por la Entidad «Suministradora de Artículos Domésticos, Sociedad Anónima» (SARDO), dimanante de juicio universal de quiebra necesaria de dicha Entidad, la Junta de acreedores, celebrada el día 8 de julio del año en curso, aprobó la proposición de convenio formulada por aquella Entidad, que se inserta a continuación y la designación del acreedor Síndico don César Rojas Santacruz, como Interventor, para cumplimiento del punto 4.º de dicha propuesta.

Por medio del presente edicto se notifica a los acreedores no concurrentes a dicha Junta de acreedores, que a continuación se expresarán, cuyos domicilios se desconocen, los extremos antes expresados, a fin de que en el término de ocho días puedan formular oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.157 del viejo Código de Comercio de 30 de mayo de 1892, y 902 y 903 del vigente Código Mercantil.

Dichos acreedores, son los siguientes: «Muebles Marave»; «Genil»; «Parroyán, Sociedad Anónima»; «G-3»; «J. A. Barrientos»; «Creaciones Herfersan»; «Casa Guillamet, S. A.»; «Buler, S. A.»; «Tapi-cerías Garpas».

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—13.996-C.

*Proposición de Convenio que presenta «Suministradora de Artículos Domésticos, Sociedad Anónima» (SARDO) en el juicio universal de quiebra de esta Sociedad, tramitado bajo el número 311/73*

Primero.—«Sardo» pagará a los acreedores, cuyos créditos hayan sido reconocidos por ambas Juntas o por el Juzgado dentro de este juicio universal de quiebra, el 50 por 100 de sus respectivos créditos reconocidos.

Segundo.—Las cantidades resultantes del 50 por 100 de cada crédito reconocido, se hará por concepto de saldo y finiquito, en la forma siguiente: 10 por 100, al contado, el mes (treinta días) de la aprobación por el Juez de este conve-

nio, previamente aprobado por la Junta; 40 por 100 restante en dos letras con vencimiento a los doce y dieciocho meses de la mencionada aprobación, que serán debidamente aceptadas.

Tercero.—El patrimonio social de «Sardo», representado por los bienes ocupados en esta quiebra, queda afecto al cumplimiento del presente convenio, sin enajenación de los mismos hasta tanto que los créditos hayan sido satisfechos en su totalidad.

Cuarto.—Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio, la Junta de acreedores reconocidos y aceptantes del mismo, nombrará a la persona que deberá ostentar el cargo de Interventor. Resultará elegido el candidato que obtenga el voto de acreedores que represente la mayor cifra de capital.

Quinto.—Quedan exceptuados del 50 por 100 del límite citado los créditos especialmente privilegiados, que con arreglo a la Ley tengan derecho de abstención, si en ellos concurre tal requisito.

Tales créditos cobrarán por la totalidad de sus importes, salvo pacto en contrario. Nos referimos concretamente a los provenientes de Magistratura, contribuciones, seguros sociales, créditos hipotecarios, etc.

Sexto.—La aprobación del presente convenio, y su ulterior cumplimiento, llevará consigo la rehabilitación de «Suministradora de Artículos Domésticos, S. A.», por tanto la posibilidad de reanudar la actividad mercantil si lo considera oportuno.

Séptimo.—Asimismo, «Sardo» abonará las costas judiciales, gastos de representación y defensa de la masa de la quiebra, producidos como consecuencia de este juicio universal, hasta su total extinción que no hayan sido total o parcialmente satisfecho en el momento de la aprobación del convenio.

Madrid a 5 de junio de 1976.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos 655/74, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Telefunken Ibérica, S. A.», contra don Eladio González Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. Uno.—Local comercial a calle, de la escalera derecha de la casa número 12 de la calle de Sierra de Molina, antes Vallecas. Se halla situado en la planta baja del edificio. Ocupa la superficie aproximada de treinta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Consta el local comercial propiamente dicho de una sola pieza. Linda, derecha, el local comercial bajo; izquierda, portal de la casa; frente, pasillo, portería, y fondo, calle de Sierra Molina, por donde tiene acceso. Cuota, dos enteros dos mil ochocientas cuarenta y tres diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de esta capital al folio 132 del tomo 27 de la sección segunda de Vallecas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 10 de enero de 1977, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la mis-

ma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—5.167-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en los autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número de orden 587/1976 T, se tramita a instancia de don Eusebio García Sánchez, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra doña Soledad de Castro y Fernández del Rivero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Piso interior izquierda, hoy letra C, de la planta tercera, de la casa número 16 de la avenida de Reina Victoria, de esta capital. Consta de cinco habitaciones, vestíbulo, cuarto de baño y pasillo. Tiene una superficie de 85,87 metros cuadrados. Linda: por su frente, con el piso exterior izquierda, letra A; por su derecha, con finca de don José María Otamendi; por el fondo, con patio, y por su izquierda, con el piso interior, letra D, patio y caja de escalera. Se le asigna un coeficiente de participación en los gastos y cosas comunes, de un entero cincuenta centésimas por ciento.»

Para dicho que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso cuarto derecha, se ha señalado el día 20 de enero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca y no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, digo preferente —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En cuanto a linderos, datos registrales y demás que interesen a los po-

sibles licitadores, podrán examinar los autos en la Secretaría de este Juzgado para tales fines.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 18 de noviembre de 1976.—El Juez.—El Secretario. 5.247-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos registrados con el número 213 de 1976, promovidos por doña Adoración García Delso contra don Eloy González Ramírez y doña Francisca Pulido Polo, sobre procedimiento sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito hipotecario, por cuantía de doscientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, la finca hipotecada a dichos demandados, que es como sigue:

Piso quinto, letra C, del bloque número 244 en Ciudad de los Angeles, Madrid. Linda: al frente, con caja de escalera y patio; derecha, bloque 243; izquierda, piso quinto D, y fondo, zona ajardinada. Compuesto de cinco habitaciones, cocina, dos aseos y dos solanas. Superficie construida noventa y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Su cuota de participación es del cinco por ciento.

Dicha finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, piso tercero, se ha señalado el día 17 de enero del próximo año de 1977, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta, los licitadores, que así lo deseen, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de tasación.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que en los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1976. — El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—14.551-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 795/75, sección primera, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el Procurador señor Calparoso, contra don José Carrillo Arzuaga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Irún, sobre reclamación de 220.650 pesetas, en las cuales ha acordado sacar a primera y pública subasta por término

de veinte días los bienes embargados en autos, consistentes en: «Terreno labrante, sito en el paraje denominado San Andrés o Itzaberri, en Playauñdi, de la jurisdicción de Irún, de una extensión superficial de 2.177 metros cuadrados, que linda por el Norte, con lezon de la ría; por el Este, con resto de la finca de la cual se segrega que se va a adjudicar a doña Manuela Soroa Muguruza; por el Sur, con lezon, y por el Oeste, con tierra de don Juan Olazábal.»

Se hace constar:

Que dicho inmueble sale a primera pública subasta por término de veinte días por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que dichos licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose saber a los posibles licitadores que el acto del remate tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, tercero izquierda, el próximo día 11 de enero de 1977, y hora de las doce de su mañana, debiendo consignar ante la Mesa del Juzgado, por lo menos una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que la finca a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón trescientas seis mil pesetas.

Dado en San Sebastián a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—5.166-3.

#### VILLAJYOYA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 487 de 1976, instado por don Carlos Castells Ivars y don

Francisco Ferrer Escrita, representados por el Procurador don José María Ronda Gráu, contra don Fernando de Portage Hamilton, vecino de Benidorm, con domicilio en el edificio Villa Vera, en reclamación de 7.040.00 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca, con las condiciones que a continuación se dirán:

Edificio denominado «Villa Vera», dedicado a bar, restaurante y sala de fiestas, situado en término de Benidorm, partida del Armanello, construido sobre un solar de dos mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que consta de planta de sótano, planta baja y planta alta. La planta de sótano, que mide doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, consta de bar, comedor, almacén, cámara frigorífica, cuarto de aseo y un camarín con servicios para señoras y otro camarín con servicios para caballeros. La planta baja mide ciento sesenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, distribuidos en bar, oficinas, vestíbulo, guardarropa y un porche cubierto. Y la planta alta ocupa una superficie cubierta de sesenta y seis metros y ochenta y seis decímetros cuadrados destinada a una vivienda que se halla distribuida en vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina y cuarto de baño, teniendo además ciento veintinueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados de terraza descubierta. La superficie del solar no ocupada por la edificación se destina a accesos del edificio y a zonas ajardinadas y de aparcamiento, lindante: Norte, carretera de Alicante a Valencia y acequia; Sur, finca del señor Bonell y balsa; Este, camino de acceso, y Oeste, otro camino. Inscrita al tomo 384, libro 204, folio 193, finca número 24.532, valorada, para los efectos de esta subasta, en trece millones doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle Colón, 15, el día 28 de enero próximo, a las once horas, por el tipo expresado y que fue el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas y no se admiti-

rán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 17 de noviembre de 1976.—El Juez, Alberto Facorro Alonso. El Secretario, Antonio Gil.—14.543-C.

#### EDICTOS

Juzgado Municipal de Ronda,

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de don Jacinto Sánchez Rosas y atestado de la Guardia Civil de Benaolán, en el juicio de faltas número 423/76, por malos tratos y lesiones, contra Filomena Núñez Cortés y Ana González Guerrero, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigo para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arminán, 62, primera, el día trece de enero próximo, y horas de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciante don Jacinto Sánchez Rosas y a la denunciada Ana González Guerrero, expido la presente en Ronda a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H.—3.156.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de paja-pienso.*

Hasta las trece horas del día 10 de enero de 1977 se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el paseo Moret, número 3 B, de Madrid, para adquirir por el sistema de concurso público 10.780 Qms., de paja-pienso, para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid-Campamento; 1.053 Qms., para el Depósito de Alcalá de Henares, y 634 Qms., para el de Toledo, al

precio límite máximo de 500 pesetas el quintal métrico.

Las proposiciones se harán en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, ajustadas al modelo oficial que figura en el pliego de bases y se ofertará por la totalidad de la compra o como mínimo por el total de cada una o varias de las plazas reseñadas, separadamente. Para la plaza de Madrid-Campamento podrá también ofertarse lotes no inferiores al 50 por 100. En sobre aparte, se acompañará la documentación exigida en dicho pliego y ambos han de entregarse en mano en esta Dependencia.

La fianza, cuyo resguardo se unirá a la

documentación, será del 2 por 1000 calculado sobre el precio límite establecido, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar, depósito provisional que ha de efectuarse en metálico en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admisible el afianzamiento mediante aval bancario constituido en el Modelo oficial establecido.

El pliego de bases puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina. El acto de licitación tendrá lugar a las diez horas del día 11 del indicado mes de enero, en el salón de actos de esta Junta.